



1. Marco Normativo

2. Ámbito de Aplicación

- ❖ Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), deberán implementar el sistema de prevención y control SARLAFT para la adecuada gestión del riesgo de LA/FT.
- ❖ La vigilancia del cumplimiento de las políticas públicas sobre LA/FT del SGSSS, le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud.





3. Definiciones Riesgo de LAFT

- ❖ Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.





4. Requisitos del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT

4.1 Identificación del riesgo LA/FT

- Los agentes SGSSS deberán establecer metodologías para la segmentación de los factores de riesgo.

4.2 Evaluación y medición

- Establecer metodologías de medición o evaluación para construir el perfil de riesgo inherente de LA/FT de la entidad y las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados.

